

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 062 -2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 11 de marzo de 2025

VISTO:

El informe N° 078-2025-EPS SEDALORETO S.A.- GG-GIPyO, de fecha 04 de marzo del 2025, presentado por la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS SEDALORETO S.A., el Informe N° 015-2025—EPS SEDALORETO S.A.-DOS/FVI/GI., de fecha 20 de febrero de 2020, del Técnico de Valorizaciones y Liquidaciones de Obras, la Carta N° 001-2025-CIC/SEDALORETO, de fecha 12 de febrero de 2015, del Gerente General de Concret Ingeniería – Consult EIRL; asimismo el Proveído N° 1007-EPS SEDALORETO SA-GG, de fecha 06 de marzo del 2025, mediante el cual el Gerente General dispone proyectar el acto resolutivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, el 29 de noviembre del 2019, se suscribió el Contrato N° 036-2019; de servicio de Supervisión de Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS AA. HH. INCA MANKO KALI y AMERICA -DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"; entre la EPS SEDALORETO S.A. y la Empresa CONCRET INGENIERIA-CONSULT. EIRL,

Que, mediante Carta N° 001-2025-CIC/SEDALORETO, de fecha 12 de febrero de 2015, del Gerente General de la empresa Concret Ingeniería – Consult EIRL, el Consultor de Obra "Instalación DEOL Sistema de Alcantarillado en los AA.HH Inca Manco Kali y América-Distrito de San Bautista, Maynas, Loreto", presenta el Informe Técnico Financiero Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, señalando que se encuentra de acuerdo a las características y condiciones del servicio a contratar, en concordancia con los términos de referencia de las bases integradas – S-SM-14-2019;

Que, mediante informe N° 078-2025-EPS SEDALORETO S.A.- GG-GIPyO, de fecha 04 de marzo del 2025, la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, remite el Informe N° 015-2025-EPS SEDALORETO SA.DOS/FVI/GI, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Especialista en Liquidaciones y Valorizaciones de la EPS SEDALORETO SA, el cual informa que luego de haber revisado la documentación sustentatoria del Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS AA. HH. INCA MANKO KALI y AMERICA - DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"; determina que de acuerdo a la modalidad de contratación, los pagos y saldos, el valor real de la Liquidación Técnica Financiera Definitiva de Supervisión es de **S/. 75,862.40 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 40/100 soles)**; por tanto, emiten la conformidad y solicitan la elaboración del acto resolutivo;

Que, mediante proveído N° 1007-2025-EPS SEDALORETO SA, de fecha 06 de marzo de 2025, el Gerente General dispone emitir el acto resolutivo de Liquidación Técnico Financiera;

Que, estando a lo Acordado, con la visación de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por el Estatuto y MOF Vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de Servicio de Supervisión de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS AA. HH. INCA MANKO KALI y AMERICA -DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO", suscrita mediante Contrato N° 036-2019-EPS SEDALORETO S.A.-GG; el cual consta de (367) folios en 01 tomo original, y 02 copias,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 062 -2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

por el importe de **S/. 75,862.40 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS y 40/100 soles)**, y que como anexo forma parte de la presente; en virtud a los informes técnicos y conformidad otorgada en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citadas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras de cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, debiendo verificar los requisitos formales que contenga el expediente de liquidación de consultoría de supervisión bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Ingeniería y Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y ejecuten las acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones con la finalidad que efectuó la publicación de la presente y su anexo en el Portal Institucional de la EPS SEDALORETO S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.